

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, informando que se recibió DESPACHO COMISORIO N° 003, procedente del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POAYÁN – CAUCA, solicitando la práctica del Secuestro de bien inmueble identificado con MI N° 124-14172 ORIP Caloto, ubicado en la vereda Sabanetas, en dicho documento se registra el inmueble como ubicado en jurisdicción del municipio de Caloto-Cauca. Sírvase proveer.

La secretaria,



LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

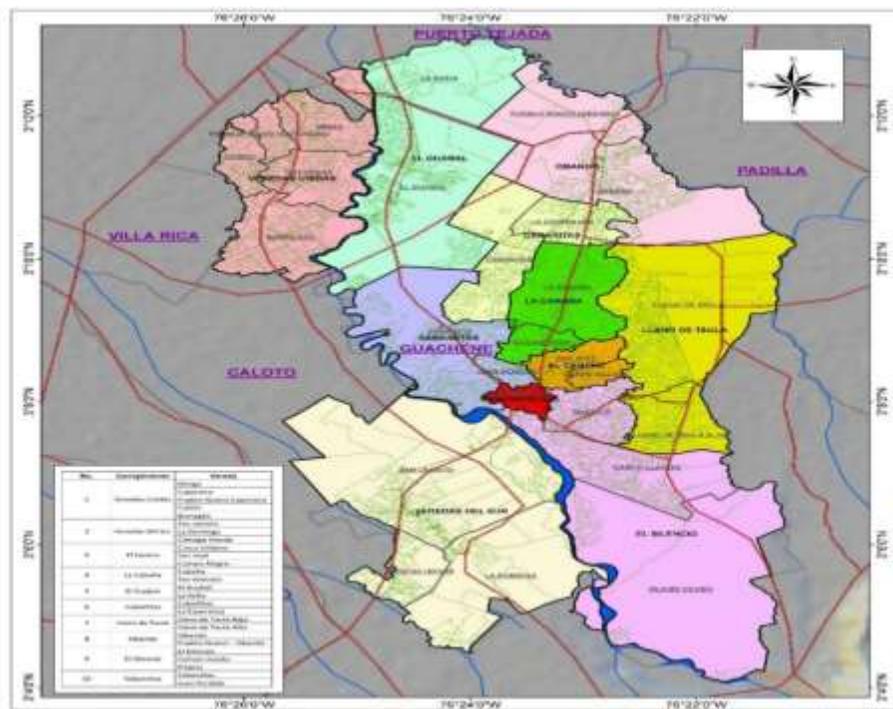
PROVIDENCIA

: AUTO INTERLOCUTORIO N° 478

DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En atención al informe anterior, corresponde en primer término, verificar la ubicación exacta de la vereda Sabanetas, a fin de determinar si la vereda en la que se encuentra ubicado el inmueble objeto de la comisión, corresponde al territorio del municipio de Caloto o, por el contrario, hace parte de la jurisdicción de municipios vecinos.

Es así que verificado el listado veredas que conforman la organización territorial de este municipio, según listado tomado de la página <https://www.caloto-cauca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Territorios.aspx>, se observa que la vereda “Sabanetas” no hace parte de la disposición territorial del municipio de Caloto-Cauca y en su lugar, aparece enlistada dentro del Plan de Desarrollo del municipio de Guachené – Cauca, para el periodo 2020-2023, con acceso público desde el link <https://www.guachene-cauca.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionYControl/Plan%20de%20Desarrollo%20del%20Municipio%20de%20Guachen%C3%A9%20Cauca%202020-2023.pdf>, y tal como se confirma con el mapa corregimental de dicho ente territorial, actualizado a mayo de 2019



División territorial derivada de la constitución en municipio del que anteriormente fuera el corregimiento de Guachené, ente territorial que surge a partir del Decreto con fuerza de Ordenanza N° 0653, proferido por la Gobernación del Cauca el 19 de diciembre de 2006, cuya validez fuera confirmada mediante Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera del 17 de marzo de 2016, expediente 2007-00024-00.

Por tanto, se dispondrá el rechazo de la comisión impartida en razón a la falta de competencia por factor territorial, una vez verificada la ubicación del inmueble en la vereda “Sabanetas”, jurisdicción del municipio de Guachené – Cauca. En consecuencia se ordenará la remisión del comisorio ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené para lo de su cargo.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,**

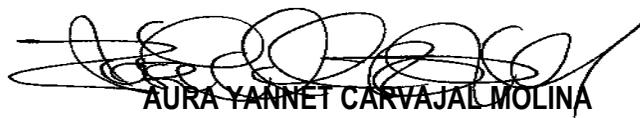
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la comisión allegada por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, atendiendo los considerandos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR, inmediatamente, las presentes diligencias ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené – Cauca, para los fines de rigor, acorde con los señalamientos previamente expuestos.

TERCERO: EN FIRME esta providencia, hacer las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ